



Department of Treasury

Aviso	CP299(SP)
Año tributario	31 de diciembre de 2005
Fecha del aviso	2 de marzo de 2009
Número de identificación del empleador	[REDACTED]
Si desea hablar con nosotros	Teléfono
Página 1 de 2	

Mensaje acerca del Formulario 990-N (e-Postcard) Puede que su organización tenga que presentar el Formulario 990-N

Nuestros registros indican que a su organización puede que se le requiera presentar un Aviso electrónico anual (e-Postcard), Formulario 990-N.

Qué usted necesita hacer inmediatamente

Si su organización ya presentó la declaración informativa anual (Formulario 990, 990-PF ó 990-EZ) o el e-Postcard, no necesita hacer nada por ahora. Usted debe continuar presentando la declaración o el e-Postcard cada año.

Si su organización no ha presentado la declaración informativa anual o el e-Postcard, tiene que presentarla a la mayor brevedad posible.

La declaración informativa anual o el e-Postcard vencen el día 15 del quinto mes después del cierre de su periodo tributario. Por ejemplo, si su periodo tributario termina el 31 de diciembre y usted está presentando el Formulario 990-N, su fecha de vencimiento es el 15 de mayo.

¿Quién puede presentar el Formulario 990-N o el e-Postcard?

- Una organización exenta de impuesto, aparte de una fundación privada u organización extranjera o política, cuyas entradas brutas normalmente son \$50,000 o menos.
- Una organización según la sección 509(a)(3) que apoya a una organización Religiosa, cuyas entradas brutas normalmente son \$50,000 o menos.

Por lo general, toda otra organización de apoyo, tiene que presentar los Formularios 990 ó 990-EZ, aún si las entradas brutas normalmente son \$50,000 o menos.

Para presentar electrónicamente (e-file) el e-Postcard de su organización:

- Visite irs.gov/charities.
- Escriba 990-N en la caja de búsqueda.
- Pulse en el enlace para el Formulario 990-N.

Si no tenemos noticias de usted

Revocación por no presentar la declaración informativa anual

- Si su organización no presenta la declaración anual por tres años consecutivos, esto resultará en una revocación automática de su estado de exención de impuestos, a partir de la fecha de vencimiento del tercer año de la presentación de la declaración o del e-Postcard.
- Si el estado de exención de impuestos de su organización es revocado y usted desea que se restablezca, tiene que presentar una solicitud de exención y pagar la cuota administrativa requerida.
- Si su organización tenía causa razonable para no cumplir con los requisitos de presentación, nosotros podemos considerar un restablecimiento retroactivo.

Próximos pasos

Qué usted necesita hacer para presentar un e-Postcard

Usted tiene que utilizar el número de identificación de empleador de su organización (EIN, por sus siglas en inglés). No utilice el EIN de otra organización (por ejemplo, el de su organización matriz, grupo gobernante titular u otra organización afiliada) cuando presenta su e-Postcard.

Cuando esté listo para presentar el e-Postcard, tenga disponible la siguiente información sobre su organización:

- Nombre legal
- Otros nombres que la organización utiliza
- Dirección postal
- Dirección del website
- Número de identificación del empleador
- Nombre y dirección del oficial principal
- Periodo tributario anual
- Estado operacional (¿Sigue en el negocio?)

Tiene que verificar que las entradas brutas anuales de la organización normalmente sean \$50,000 o menos. Para una explicación de qué significa tener entradas que son “normalmente menos de \$50,000”:

- Visite www.irs.gov/charities.
- Escriba 990-N en la caja de búsqueda.
- Pulse en el enlace para el Formulario 990-N.
- Pulse en el texto resaltado, “normalmente \$50,000 o menos”.

Información adicional

- Visite [www.irs.gov/cp289\(sp\)](http://www.irs.gov/cp289(sp)).
 - Si desea formularios, instrucciones y publicaciones de impuestos, visite www.irs.gov ó llame al 1-800-TAX-FORM (1-800-829-3676).
 - Guarde este aviso para sus archivos.
-
- Si necesita ayuda adicional, comuníquese con nosotros.